



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Ministerial



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
BARRAGAN COLOMA Daniel
Hugo FAU 20131307938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2022 15:43:50-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 14 de noviembre del 2022

OFICIO N° 01043-2022-MINDEF/DM

Señora Congresista
SIGRID BAZÁN NARRO
Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Congreso de la República
Presente.-

Asunto : Información sobre el cumplimiento e implementación de la Ley N° 31378

Referencia : a) Oficio N° 331-2022-2023-CTSS/P-CR
b) Oficio N° 03550-2022-MINDEF/VRD
c) Informe N° 00301-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho solicita se brinde información sobre el cumplimiento de la Ley N° 31378, Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

Al respecto, con el documento de la referencia b), el Viceministerio de Recursos para la Defensa remite el oficio de la referencia c), elaborado por la Dirección de Personal Civil de este Ministerio, el cual contiene el análisis y recomendación sobre el cumplimiento e implementación de la referida Ley.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
Ministro de Defensa

DHBC/WCDL/sgz
H.T. 35110-2022





PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa



Firmado digitalmente por:
CANEVARO LARA Maria
Angelica FAU 20131387938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2022 11:48:52-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 07 de noviembre del 2022



OFICIO N° 03550-2022-MINDEF/VRD

Señor:

WOLFGANG CARLOS DOUGLAS DUPEYRAT LUQUE

Jefe de Gabinete de Asesores

Presente. -



Asunto : Atención de pedidos de Congresista sobre cumplimiento e implementación de la Ley N° 31378 respecto a los profesores de educación básica de las Instituciones Armadas



Referencia : a) Oficio N° 701-2022-AAPG-CR, recibido el 12.10.2022 (H.T. N° 034755-2022)
b) Oficio N° 331-2022-2023-CTSS/P-CR, del 17.10.2022 (H.T. N° 035110-2022)
c) Informe N° 0301-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC del 02.11.2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual, el Congresista de la República ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, remitió modelos de Resolución para el cumplimiento de la Ley N° 31378, Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

Asimismo, con el documento b) de la referencia, la Congresista de la República SIGRID TESORO BAZAN NARRO, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, traslada una solicitud del Congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, referente al cumplimiento de la Ley N° 31378.

Al respecto, se remite el documento c) de la referencia, emitido por la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos del MINDEF, a través del cual se informa sobre el particular, lo que se adjunta para los fines pertinentes, a efectos de atender los pedidos de los Congresistas de la República.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MARÍA ANGÉLICA CANEVARO LARA
Viceministra de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
DefensaDirección General de
Recursos HumanosDirección de Personal
Civil
FIRMA DIGITALFirmado digitalmente por:
PALACIOS TORRES Nelly
Jeanette FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2022 16:11:48-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME N° 00301-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC**

PARA : Señor
RAÚL MARTÍN YVANOR REVOLLEDO
Director General de Recursos Humanos

DE : **NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES**
Directora de Personal Civil

ASUNTO : Atención de pedidos de Congresista sobre cumplimiento e implementación de la Ley N° 31378 respecto a los profesores de educación básica de las Instituciones Armadas

REFERENCIA : a) Oficio N° 701-2022-AAPG-CR, recibido el 12.10.2022 (H.T. N° 034755-2022)
b) Oficio N° 331-2022-2023-CTSS/P-CR, del 17.10.2022 (H.T. N° 035110-2022)

FECHA : Lima, 02 de noviembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, para referirme a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con el documento a) de la referencia, el Congresista de la República ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, remitió modelos de Resolución para el cumplimiento de la Ley N° 31378, Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.
- 1.2 Mediante el documento b) de la referencia, la Congresista de la República SIGRID TESORO BAZAN NARRO, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, traslada una solicitud del Congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, referente al cumplimiento de la Ley N° 31378, señalando que: (i) hasta la fecha los docentes del Ministerio de Defensa siguen siendo considerados como trabajadores administrativos; (ii) el Ministerio de Defensa no ha cumplido con emitir la totalidad de las resoluciones administrativas de incorporación a la carrera magisterial; (iii) no se ha informado de las incorporaciones nominales y actos administrativos al Ministerio de Educación; por lo que, solicita un informe sobre el particular.
- 1.3 En ese sentido, con fechas 20 y 24 de octubre del 2022, respectivamente, se han derivado los documentos de la referencia, a esta Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos, para la evaluación e informe correspondiente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Al respecto, como antecedente inicial, se debe indicar que los profesores de educación básica del sector defensa se encontraban nombrados en un régimen distinto al de la carrera pública magisterial de la Ley N° 29944; lo cual, generaba una distorsión administrativa y laboral, pues no percibían los beneficios y derechos laborales de un docente, dado que no se encontraban incorporados en la referida Ley.
- 2.2 Por ello, a efectos de reconocer la función docente y los derechos constitucionales y laborales de los profesores del sector defensa, con Ley N° 31378, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre del 2021, se modificó la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.
- 2.3 La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31378, estableció que: *"Los profesores nombrados que pertenecen al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, con uno a tres años de servicio son ubicados en la primera escala magisterial; con cuatro a diez años de servicio, en la segunda escala magisterial; y con once a más años de servicio, en la tercera escala magisterial"*
- 2.4 Desde la emisión de la Ley N° 31378, el Ministerio de Defensa, a través de las Instituciones Armadas, ha efectuado las acciones necesarias para la implementación de la incorporación y ubicación en las escalas magisteriales, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma.
- a) **Sobre los modelos de Resolución de incorporación y ubicación en las escalas magisteriales remitidos por el Congresista de la República**
- 2.5 Sobre el particular, con Informe N° 00351-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 08.04.2022, la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, remitió al despacho de la Dirección General de Desarrollo Docente, un análisis legal respecto al alcance de la Ley N° 31378, así como las orientaciones que debía seguir tanto el Ministerio de Defensa como el Ministerio del Interior, para la implementación del mandato legal contenido en la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31378.
- 2.6 Como consecuencia de ello, con el Oficio N° 00516-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 11.04.2022, el MINEDU remitió a este Ministerio de Defensa, las orientaciones para la implementación de la Ley N° 31378, asimismo, se remitió el modelo de informe escalafonario para realizar el registro y cómputo del tiempo de servicios oficiales de sus profesores nombrados a fin de determinar la escala magisterial en la que serán ubicados, y modelo de resolución administrativa para la incorporación y ubicación en escala magisterial.
- 2.7 Las orientaciones y los modelos de informes escalafonarios y de resoluciones remitidos por el MINEDU, fueron trasladados a las Instituciones Armadas, a través del Oficio Múltiple N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

00331-2022-MINDEF/VRD del 19.04.2022, dado que dichas entidades son las competentes del proceso de implementación de la Ley N° 31378; por lo que, con dichos modelos se emitieron las Resoluciones Directorales del Ejército del Perú, Marina de Guerra y Fuerza Aérea.

- 2.8 Ahora bien, con el documento a) de la referencia, el Congresista de la República ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, ha remitido modelos de Resolución para el cumplimiento de la Ley N° 31378, lo cual ha sido debidamente trasladado a las Instituciones Armadas con el Oficio Múltiple N° 818-2022-MINDEF/VRD del 19.10.2022, para su consideración y trámite correspondiente, considerando que las Resoluciones Directorales ya fueron emitidas durante los meses de mayo y junio del año en curso.
- 2.9 Además, debe precisarse que de la revisión de los dos (02) modelos de Resolución remitidos por el Congresista de la República, se ha verificado que el fondo de dicho formato no difiere del modelo remitido por el MINEDU, y el cual fue utilizado por las Instituciones Armadas; ya que: (i) reconoce años de servicio contratado y nombrado; (ii) individualización de los actos resolutive; y, (iii) ubicación en la escala magisterial correspondiente con eficacia anticipada al 24 de diciembre del 2021 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 31378).

b) **Sobre las gestiones efectuadas por el Ministerio de Defensa para implementación y cumplimiento de la Ley N° 31378**

- 2.10 Al respecto, en cumplimiento del artículo único y de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31378, se informa las siguientes acciones adoptadas:
- Con Oficio Múltiple N° 00229-2022-MINDEF/VRD, del 10 de marzo del año en curso, se remitió a las Instituciones Armadas los formatos, modelos y presentación expuesta y remitida por el Ministerio de Educación en el mes de febrero; por lo que, se solicitó que realicen el procedimiento y emisión de los actos resolutive correspondientes, debiendo comunicar a este Ministerio de Defensa los avances.
 - Con Oficio Múltiple N° 00331-2022-MINDEF/VRD, del 19 de abril del año en curso, se remitió a las Instituciones Armadas el Oficio N° 00516-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, recibido el 12.04.2022, mediante el cual, el MINEDU remitió orientaciones para la implementación de la Ley N° 31378. Asimismo, se solicitó que informen las acciones y/o avances sobre el tema.
 - El día 25 de abril del año en curso, se efectuó una reunión de trabajo en el Congreso de la República, a solicitud del Despacho del Congresista Alex Paredes, en la que se expusieron los avances hasta dicho momento.
 - Mediante el Oficio Múltiple N° 00348-2022-MINDEF/VRD, del 02 de mayo del 2022, se solicitó a las Instituciones Armadas que informen sobre la culminación de los procesos de incorporación y ubicación en las escalas magisteriales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- A través del Oficio Múltiple N° 00357-2022-MINDEF/VRD, del 04 de mayo del 2022, se reiteró a las Instituciones Armadas que informen sobre la culminación de los procesos en mención; así como, remitan información sobre la incidencia presupuestal.
- Adicionalmente, con Oficio Múltiple N° 00363-2022-MINDEF/VRD, del 05 de mayo del 2022, se citó a una reunión a los Directores Generales de Personal de las Instituciones Armadas, para que informen, entre otros, los avances y/o culminación de los procedimientos de incorporación y ubicación en las escalas magisteriales, ello como parte del seguimiento y monitoreo efectuado por el Ministerio de Defensa para velar por la implementación de la Ley N° 31378.
- Como consecuencia de ello, entre los meses de mayo a junio, las Instituciones Armadas emitieron las Resoluciones Directorales de incorporación y ubicación de los docentes en las escalas magisteriales, en el marco de la Ley 31378 y las orientaciones y modelos emitidos por MINEDU a ese momento, conforme al siguiente detalle:
 - **EJÉRCITO:** Con Oficio N° 2526/S-CGE/N-01.1/02.00, recibido el 02.06.2022, se informa que emitieron noventa (90) Resoluciones Administrativas.
 - **MARINA:** Con Oficio N° 3489/51, del 20.06.2022, informa que se emitieron cuatrocientos ochenta y dos (482) Resoluciones Administrativas.
 - **FUERZA AÉREA:** Con Oficio Extra FAP N° 000426-2022-SECRE/FAP, recibido el 18.05.2022, comunica que se emitieron quinientos uno (501) Resoluciones Administrativas.
- Con el Oficio N° 2039-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH del 23.05.2022, Oficio N° 2208-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH del 03.06.2022, Oficio N° 2690-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH del 13.07.2022, se remitió al MINEDU los actos resolutivos emitidos por Fuerza Aérea, Ejército y Marina de Guerra, respectivamente. Por tanto, se ha cumplido con remitir al MINEDU la totalidad de las Resoluciones emitidas.
- Posterior a dichas acciones, el día 08 de agosto del año en curso, con Oficio N° 1194-2022-MINEDU-DIGEDD, el MINEDU remitió nuevas orientaciones de implementación de la Ley N° 31378, identificando casuísticas no contempladas en la Ley. Ello, fue remitido a las Instituciones Armadas con Oficio Múltiple N° 00630-2022-MINDEF/VRD, para su ejecución.
- Además, con Oficio Múltiple N° 00646-2022-MINDEF/VRD del 19.08.2022, se convocó a una reunión a los representantes de las Instituciones Armadas responsables del proceso de implementación de la Ley N° 31378.
- El día 22 de agosto del año en curso, se efectuó reunión con los representantes de las Instituciones Armadas en la cual se acordó: (i) efectuar los actos que correspondan conforme a las nuevas orientaciones; (ii) efectuar el pago de las escalas remunerativas y



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

Dirección General de
Recursos Humanos

Dirección de Personal
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

devengados conforme al presupuesto instituciones y previsiones establecidas; (iii) medidas para el financiamiento de la implementación de la Ley N° 31378.

- Debe indicarse que, desde el mes de julio, los docentes del Ejército del Perú han sido remunerados conforme a sus escalas magisteriales en las cuales han sido ubicados; mientras que, en el caso de la Marina y Fuerza Aérea, desde el mes de setiembre. En lo que respecta a los devengados, en el caso de los docentes del Ejército no existe obligación pendiente; sin embargo, en el caso de Marina y Fuerza Aérea, aún no se ha efectuado el pago de los devengados, dada la alta incidencia presupuestal que se requiere.

- 2.11 Por consiguiente, se han señalado todas las acciones y/o gestiones efectuadas por el Ministerio de Defensa para la implementación de la Ley N° 31378, de lo que se desprende que, las Instituciones Armadas han dado cumplimiento a las disposiciones de la citada Ley.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Por lo expuesto, los profesores de educación básica regular de las Instituciones Armadas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley N° 31378 y las orientaciones iniciales y complementarias remitidas por el MINEDU, han sido incorporados a la carrera pública magisterial y ubicados en la primera, segunda o tercera escala magisterial, emitiéndose los actos resolutivos correspondientes de manera nominal, y debidamente comunicados al Ministerio de Educación, con los documentos señalados en el presente informe.
- 3.2. Respecto a los dos (02) modelos de Resoluciones remitidos por el Congresista de la República ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, ha sido debidamente trasladado a las Instituciones Armadas con el Oficio Múltiple N° 818-2022-MINDEF/VRD del 19.10.2022, para su consideración y trámite correspondiente; precisándose que, se ha verificado que el fondo de dicho formato no difiere del modelo remitido por el MINEDU, y el cual fue utilizado por las Instituciones Armadas.

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1. Esta Dirección de Personal Civil se permite sugerir a su Despacho que se dispongan las acciones conducentes para que el presente informe se eleve al Viceministro de Recursos para la Defensa, con la finalidad que a través de dicho Despacho se remita al Gabinete de Asesores, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES
Directora de Personal Civil
Ministerio de Defensa



Lima, 14 de octubre de 2022

Oficio N° 331-2022-2023-CTSS/P-CR

Señor
DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
Ministro de Defensa
Presente.

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a su vez, aprovechar la oportunidad para hacer de su conocimiento que con fecha 11 de octubre de 2022 se celebró la Quinta Sesión ordinaria semi presencial de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, período 2022-2023.

Sobre el particular, en el marco de dicha sesión, el congresista Alex Paredes Gonzales, solicitó que el ministerio a su cargo garantice el cumplimiento de la Ley N° 31378, ley que incorpora a los profesores de las instituciones educativas públicas, de educación básica y técnico productiva, administrados por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, a los alcances de la ley de la Reforma Magisterial N° 29944, teniendo en cuenta que hasta la fecha, los docentes que trabajan en las Fuerzas Armadas siguen siendo considerados como trabajadores administrativos, por cuanto, el Ministerio de Defensa (MINDEF) no ha cumplido con emitir la totalidad de las resoluciones administrativas correspondientes incorporándolos a la Ley de Reforma Magisterial, así como tampoco ha informado las incorporaciones nominales y actos administrativos al MINEDU, afectando a citados docentes en sus derechos otorgados por Ley.

En tal sentido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 22, inciso b) del Reglamento del Congreso, se traslada la situación expuesta por el congresista Isabel Cortez Aguirre, y solicitamos que nos informe las acciones realizadas por la Autoridad Administrativa de Trabajo para la solución pacífica y oportuna del conflicto laboral señalado en el párrafo anterior.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2022 17:18:22-0500

SIGRID BAZÁN NARRO
Presidenta
Comisión de Trabajo y Seguridad Social